



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 23 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902-Num. 114

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de las veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 11 de 21

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

Segun me telegrafia el Sr. Gobernador de Sevilla, ha desaparecido de aquella capital D. Juan Bautista Moriano, Depositario que ha sido de fondos provinciales sin practicar el arqueo correspondiente de entrega de caja, y habiéndose descubierto irregularidades que hacen sospechar con fundamento que han sido defalcados importantes intereses de la Beneficencia provincial, confiados a su custodia. Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y captara poniéndolo a disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Es de unos 40 años de edad, muy alto, enjuto de carnes, color moreno, ojos pardos, barba y bigote poblado, aunque esta condición puede desaparecer, pelo castaño oscuro.

Oviedo 20 de Mayo de 1902.—
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.142

Habiéndose fugado por segunda vez del Hospicio provincial, el asilado Enrique Palacios Menéndez, de 16 años de edad, hijo de Antonio y de Matilde, vecinos de Santa Eulalia de Linares, concejo de Valdés, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su busca y devolución al mencionado establecimiento.

Oviedo 20 de Mayo de 1902.—
El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.143.

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, Cabrales, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de María Luisa, sita en los puertos altos de Onís, paraje llamado Joos ó Joyos de Esquero, concejo de Onís. Lindante al N. con el hoyo, la madre nacimiento del río Casaño, y al S. con las Cueves del Gamial, al E. la pasada de la Banga, y O., Sierra de las Mantecas, todo terreno comun del concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata sobre una capa de carbón de piedra que se encuentra hecha en el centro de donde se cruzan ó unen, el arroyo que baja de la fuente del Esquero y el reguero de la Guelga. A partir de este punto en dirección E. 20° S. se medirán 150 metros para la primera estaca, y de ésta al S. 20° O. se medirán 500 metros para la segunda estaca, y de ésta al O. 20° N. se medirán 300 metros para la tercera estaca, y de ésta al N. 20° E. se medirán 800 metros para la cuarta estaca, y de ésta al E. 20° S. se medirán 300 metros para la quinta, y de ésta al S. 20° O. se medirán 300 metros para llegar a la estaca auxiliar ó primera, y cerrando el perímetro de las 24 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.380.

Que D. José Díaz de la Vega, vecino de Onís, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Mi deseo, sita en terreno comun, perteneciente a los pueblos de la Robellada y Abiu, llamado La Cuestona, concejo de Onís. Lindante al

E. y S. con propiedades particulares, y por el N. con terreno comun y propiedades.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de ganado que posee en el sitio de Miradorio, término de la Robellada D. José Domingo Pérez, y en la esquina de dicha casa que está al Nordeste se fijará la primera estaca, de ésta rumbo al Este se medirán 50 metros y se fijará la segunda estaca, de ésta al Sur 300 metros y se fijará la tercera estaca, de ésta al Oeste 600 metros fijando la cuarta, de ésta rumbo al Norte se tomarán 300 metros y se fijará la quinta estaca, y de ésta al Este se tomarán 550 metros llegando a la primera estaca ó sea a la esquina de la casa de ganado ya repetida, quedando cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.374.

Que D. José Díaz de la Vega, vecino de Onís, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Un capricho de la fortuna», sita en el puerto alto de Onís, sitio de Cuencos entre las Vegas de Las Huelgas, Parres y Brañaredonda, concejo de Onís. Lindante por todos vientos con terreno comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cueva pequeña que tendía como tres ó cuatro metros de fondo, sita a la derecha del camino, vereda de ganados, que vá desde el río de la Huelga a la Vega de Parres y otras sobre cuya cueva existen tres clases de árboles pequeños, fijando a la entrada de dicha cueva una estaca auxiliar, y midiendo desde ésta rumbo al Oeste cuarenta metros se fijará la primera estaca, desde ésta al N. se medirán 330 metros la segunda, al E. 250 la tercera, al Sur 600 la cuarta, al O. 250 la quinta, al N. 270 para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de 15 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.373.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 10 de Mayo de 1902.—
José Sanmartín.

Transcurrido el plazo de treinta dias sin haberse interpuesto recurso de alzada contra la providencia de este Gobierno, declarando la utilidad pública de la expropiación de una parcela de 2.095,75 metros cuadrados en la finca destinada a rozo, prado y castaño, llamada Reguera de la Roza, sita debajo de la Felguerina parroquia de Moreda, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, perteneciente a D. Manuel García Lobo, vecino de Moreda; lindando al Norte y Oeste con el resto de la finca, al Sur con la carretera de Cabañaquinta, y al Este con terrenos de la Sociedad «Industrial Asturiana Santa Barbara», que solicita Don José Bernardo Sánchez, como apoderado de la misma, para el servicio de explotación de la mina de hulla denominada Allerana Morena 2.ª.

Vistos los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 19 al 22 de su Reglamento.

Considerando que la necesidad de la ocupación de la parcela de referencia está demostrada en el informe del Ingeniero que practicó el reconocimiento del terreno y en el razonado dictamen de la Comisión provincial, que sirvieron de base para la declaración de utilidad pública:

Vengo en señalar el plazo de quince dias para que las personas interesadas puedan exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 17 de la ley de Expropiación y 23 del Reglamento.

Oviedo 21 de Mayo de 1902.—
El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.160

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 33 de la ley reformada de 6 de Julio de 1859, vengo en aprobar, por providencia de este día, los expedientes de registro para las minas que á continuación se expresan, cuyas demarcaciones se han verificado sin protesta ni reclamación alguna, habiéndose además, cumplido todos los términos y trámites legales.

Núm. ro del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Concejo	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas.	REGISTRADORES	REPRESENTANTES
13.268	Catalina.	Hierro.	Vega de Ribadeo.	40	40	D. Aniceto Zubimendi.	D. José Bernardo Sánchez.
13.317	Fidela.	Id.	Id.	30	30	Jaonto Roque Fernández.	»
13.751	José María.	Id.	Id.	50	50	Enrique Pérez Rasilla.	José Miñor López.
14.188	Peregrina.	Id.	Id.	40	40	Enstaquio Lago Fernández.	»
12.314	Bilbao segundo.	Id.	San Tirso de Abres.	46	46	José Diaz de Terán.	»
12.315	Bilbao tercero.	Id.	Id.	42	42	Alvaro Méndez Lenza.	José María Muñoz.
13.030	Francisca.	Id.	Id.	12	8	Id.	Idem.
13.916	San Tirso.	Id.	Villanueva de Oscos.	24	24	Aniceto Zubimendi.	José Bernardo Sánchez.
13.295	Cuatro hermanos.	Id.	Id.	40	40	Antonio Díaz Maseda.	Leopoldo Gallego.
13.459	Morena.	Id.	Id.	125	125	Id.	Idem.
13.048	Montañesa.	Id.	Milano y S. M. de Oscos	100	100	José Lamiquiz.	»
12.655	Luisita	Id.	Miranda.	65	65	Celestino Fuertes.	»
12.400	Oliva.	Id.	Salas.	48	16	Manuel Lecuna.	»
12.414	Manuela.	Id.	Id.	16	13	Antelín Larrucea.	»
12.968	Antolin.	Id.	Id.	12	12	Id.	»
13.114	Cristina.	Id.	Id.	84	84	Mariano Ajuria Vázquez.	»
12.253	Curra.	Id.	Id.	12	12	Id.	José Prieto Pazos.
12.254	Ablaneda.	Id.	Id.	18	18	Id.	Idem.
12.257	Trinidad.	Id.	Id.	26	26	Id.	Idem.
12.781	Pevidal.	Id.	Id.	107	100	Id.	Idem.
12.052	Angeles.	Hulla.	Allier.	427	427	Sociedad Hullera Española.	Benito Díaz.
12.853	Confianza segunda.	Id.	Oviedo.	21	21	Compañía General Mineta.	José Pedregal y Fernández.
13.235	Confianza tercera.	Id.	Id.	52	45	Id.	Idem.
13.821	Inesperada.	Id.	Id.	144	126	D. Victor Fernández Carbajal.	José María Blanco.
13.443	Florentina.	Id.	Id.	20	6	José Palacios Fernández.	»
13.474	Cayetana.	Id.	Id.	12	12	Id.	»
12.829	Cuatro Amigos.	Id.	Id.	12	12	Sociedad Tresguerres, Asumendi y Comp ^a .	Luis González y Campomanes.
13.829	Antonia.	Id.	Id.	13	13	Id.	Idem.
12.732	Constancia.	Id.	Id.	16	8	D. Manuel Villa Espina.	»
12.733	Constancia segunda.	Hierro.	Id.	20	10	Id.	»
12.734	Constancia tercera.	Id.	Id.	18	18	Id.	»
13.111	Justina.	Cobre.	Llanera.	12	12	Felipe San Atanasio.	»
13.250	María primera.	Hulla.	Id.	16	16	Id.	»
13.251	Luisa primera.	Id.	Id.	16	16	Id.	»
12.022	Recuerdo sexto.	Hierro.	Id.	350	350	S. Industrial Asturiana Santa Bárbara.	José Bernardo Sánchez.
11.721	Julio.	Id.	Carreño.	24	24	D. Victor Fernández Carbajal.	José María Blanco.
12.342	Rezagada.	Id.	Id.	106	101	Minas de hierro y Ferrocarril de Carreño.	Benito Díaz.
12.407	Cuña segunda.	Id.	Id.	14	14	Id.	Idem.
12.287	María.	Id.	Id.	24	10	D. Aniceto Boves.	»
12.291	Jacinta.	Id.	Id.	28	28	Id.	»
12.340	María.	Id.	Gijón.	22	15	Carlos B. de Quirós y D. Carlos Castañón.	»
13.424	Cisla.	Id.	Id.	22	18	Bernardo Balbona Pañeda.	»
13.246	Cisla.	Hulla.	Siero.	18	32	Id.	»
13.105	Lambertina.	Hierro.	Id.	20	20	Alfredo Brévers	»
13.407	Esperanza.	Id.	Id.	24	24	Celestino Rodríguez Vázquez.	»
13.714	Dudosa.	Hulla.	Id.	24	17	Manuel Hernaez.	»
13.173	José Ramón.	Cobre.	Piloña.	32	32	Eleuterio Aza y Caravera.	José Pedregal y Fernández.
12.494	La Prida.	Manganeso.	Rivadeseña.	12	12	José Dosal González.	Pelayo García Olay.
13.296	Socastelo.	Hulla.	Cangas de Ons.	12	12	José Fernández Suárez.	»

Continuará

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Luarca la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas, que en el concejo de Valdés han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras para la construcción de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, sección de San Martín de Luiña á Briebes, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Luarca en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta en las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la necesidad de la obra, debiendo advertir á los interesados, que es D. Bonifacio Díaz Caneja, Ingeniero de Caminos, el perito nombrado en representación del Estado.

Oviedo 12 de Mayo de 1902. =
El Gobernador, José Sanmartín.

Relación nominal de los propietarios de las fincas rústicas que se han de ocupar con la construcción de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval, Sección de San Martín de Luiña á Briebes.

Trozo 5.º

Número de la finca, clase, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono ó arrendatario, y vecindad es como sigue:

- 1 Labor, de D. Manuel Sobedia Alonso, de Ferrera de Muñas, colono el propietario.
- 2 Id., de D. Manuel Arias Suárez, de id., colono el id.
- 3 Castañedo, de D. José Fernández, de id., colono el id.
- 4 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Sabas Castriellón Rodríguez, de Ferrera de Muñas.
- 5 Labor, de D. Manuel Arias Suárez, de Ferrera de Muñas, colono el propietario.
- 6 Id., de D. Justo Martínez Alonso, de id., colono el id.
- 7 Id., de Herederos de D. Froilán Sobedia, de Carcedo, colono Antonio Pérez, de Ferrera de Muñas.
- 8 Id., de D.ª Rafaela Fernández, de Ferrera de Muñas, colono la propietaria.
- 9 Castañedo, de Herederos de D. Froilán Sobedia, de Carcedo, colono el id.
- 10 Prado, del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Gumersindo Rodríguez, de Panteos de Muñas.
- 11 Monte y pasto, de id. id., colono José Alonso, de Muñas.
- 12 Id. y castañedo, de id. id., colono Gumersindo Rodríguez, de Panteos de Muñas.
- 13 Labor y prado, de id. id., colono el mismo de la anterior.
- 14 Id., de id. id., colono Ramona Fernández de Muñas.
- 15 Monte, de id. id., colono Manuel Fernández, de La Vara de Muñas.
- 16 Id., de id. id., colono Aquilino Martínez, de Ferrera de Muñas.
- 17 Id., de id. id., colono Jacinta García, de La Vara de Muñas.
- 18 Prado, de id. id., colono la idem.

- 19 Id., de id. id., colono Sinfrosa Vega, de id.
- 20 Labor, de id. id., colono Eugenia García Paredes, de id.
- 21 Prado, de id. id., colono Ramona García Carbajosa, de id.
- 22 Labor, de id. id., colono Ramona Rodríguez, de id.
- 23 Id., de id. id., colono Antonio Campoamor, de Muñas.
- 24 Monte, de id. id., colono el idem.
- 25 Id., de id. id., colono Joaquín Suárez Cogolla, de la Vara de Muñas.
- 26 Labor, de id. id., colono el anterior.
- 27 Huerto, de id. id., colono Manuel Fernández, de id.
- 28 Castañedo, de id. id., colono el id.
- 29 Pinar, de id. d., colono Joaquín Suárez Cogolla, de id.
- 30 Castañedo, de id. id., colono Manuel García Paredes, de id.
- 31 Labor, de id. id., colono el anterior.
- 32 Prado y huerto, de id. idem, colono el id.
- 33 Castañedo, de D.ª Rosa García Paredes, de La Vara de Muñas, colono la propietaria.
- 34 Id., de D. Eladio Cernuda, de id., colono el id.
- 35 Id., de D. Adolfo Merás y Martínez, de id., colono id.
- 36 Id., de D.ª Ramona Rodríguez, de id., colono la id.
- 37 Id., de D.ª Eugenia García Paredes, de id., colono la id.
- 38 Id., de D.ª Joaquina Suárez Cogolla, de id., colono la id.
- 39 Monte, de D.ª Jacinta García Carbajosa, de id., colono la id.
- 40 Labor, de D.ª Joaquina Suárez Cogolla, de id., colono la id.
- 41 Id., de D. Eladio Cernuda, de id., colono el id.
- 42 Id., de D. Juan Rivera Martínez, de id., colono el id.
- 43 Id., de D.ª Manuela Avello Martínez, de id., colono la id.
- 44 Prado y frutales, de la misma que el anterior.
- 45 Labor, de D. Angel Rodríguez, de Muñas, colono el id.
- 46 Id., de D. José Alonso, de id., colono el id.
- 47 Prado, de D. Manuel García Paredes, de id., colono el id.
- 48 Abertal, de D. Luis Pico, de id., colono el id.
- 49 Labor, de D. José González y Suárez, de id., colono el id.
- 50 Id., de Herederos de D. José Poladura, de id., colono Eugenia García Paredes, de id.
- 51 Prado, del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Juan Fernández, de id.
- 52 Id., de D. Felipe García Poladura, de Muñas, colono el propietario.
- 53 Id., de D.ª Edaviges Gamoneda, de Luarca, colono Felipe García Poladura, de id.
- 54 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Joaquín Suárez Cogolla, de id.
- 55 Huerto, de D.ª Adelaida García Menéndez, de Balberedo, colono Celestino Fernández, de La Vara de Muñas.
- 56 Prado, de D. Elias Peláez, de Muñas, colono Ramona Fernández, de Muñas.
- 57 Labor, del mismo que la anterior, colono el propietario.
- 58 Id., de D. Manuel Galán, de id., colono Ramona Cuervo, de id.
- 59 Prado, de D. Elias Pérez, de id., colono el propietario.
- 60 Labor, del mismo que la anterior.
- 61 Id., de D. José Alonso, de id., colono el id.
- 62 Id., de D. Francisco Martí-

nez, de Trebías, colono Manuel Galán, de id.

- 63 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Joaquín Suárez Cogolla, de La Vara de Muñas.
- 64 Id., del mismo, colono el anterior.
- 65 Labor, de doña Inés Gracia, de Canero, colono Josefa Rodríguez, de Muñas.
- 66 Prado, de Antonio García Paredes, de La Vara de Muñas, colono el propietario.
- 67 Idem, del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono Joaquín Suárez Cogolla, de La Vara de Muñas.
- 68 Id., de D. Andrés Rodríguez Álvarez, de Muñas, colono Joaquín Suárez, de id.
- 69 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, colono el anterior.
- 70 Id., de D. Lázaro Menéndez, de Muñas, colono el propietario.
- 71 Labor, del mismo, idem el id.
- 72 Id., de D. Manuel García Galán, de Muñas, id. el id.
- 73 Id., de D.ª Ramona Lorenzo, de id., id. la id.
- 74 Id., de D. Antonio Suárez y Méndez, de id., id. el id.
- 75 Prado, de Lázaro Menéndez, de id., id. el id.
- 76 Huerto y antojana, de Balbino Rodríguez Avello, de id., idem el id.
- 77 Antojana, de D. Diego Murlos y Món, de id., id. el id.
- 78 Labor, de D. Ladislao Suárez, de id., id. el id.
- 79 Id., de D. José Fernández, de idem, id. el id.
- 80 Id., de D. Manuel García Galán, de id., id. el id.
- 81 Prado, de D. Antonio Fernández Menéndez, de id., id. el id.
- 82 Labor, de D.ª Eugenia García La Barreta, de id., id. la id.
- 83 Id., de D. Eladio Menéndez Martínez, de Maros de Abajo, idem el id.
- 84 Prado, del anterior, idem el idem.
- 85 Labor, de D. Balbino Rodríguez, de Muñas de Arriba, idem el idem.
- 86 Id., de D. Manuel Menéndez, de id. de Abajo, id. el id.
- 87 Id., de D.ª Rosenda Martínez, de id., id. la id.
- 88 Prado de D. Ubaldo Rodríguez, de id., id. el id.
- 89 Labor, del anterior, idem el idem.
- 90 Prado, del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, id. José Pérez, de Muñas de Abajo.
- 91 Labor, de D. Marceliano Menéndez, de Muñas de Abajo, idem el propietario.
- 92 Prado, de D. José Martínez, de id., id. el id.
- 93 Labor, de D.ª Enriqueta Álvarez, de id., id. la id.
- 94 Id., de D. Cristeto Rayón, de Oviedo, colono Enriqueta Álvarez, de Muñas de Abajo.
- 95 Id., de D. Eleuterio Martínez, de Muñas de Abajo, id. el propietario.
- 96 Id., de D.ª Rosenda Martínez, de id., id. la id.
- 97 Id., de D.ª Benita Villamil, de id., id. la id.
- 98 Id., de D. Marceliano Menéndez, de id., id. el id.
- 99 Id., de D. Antonio Suárez, de Muñas de Arriba, colono Francisca Pérez, de Muñas de Abajo.
- 100 Id., de D. Eustaquio Martínez, de id. de Abajo, colono Rosenda Martínez y Juan Menéndez, de id.
- 101 Huerto, del anterior, id. el propietario.

102 Labor, de D.ª María García Sanflechoso, de id., id. la id.

- 103 Monte, de Federico Álvarez de Castro, de id., id. el id.
- 104 Prado, del anterior, idem el idem.
- 105 Id., de D. José García Fernández, de id., id. el id.
- 106 Labor, de D. José Avello, de Villanueva de Trevias, id. Manuel Avello.
- 107 Id. de D. Manuel Avello, de Muñas de Abajo, id. la propietaria.
- 108 Id., de Herederos de Andrés de Villademoros, de Muñas de Abajo, id. los id.
- 109 Id., de D. Federico Rodríguez, de id., id. el id.
- 110 Labor, de D. José Iravedra, de Villanueva Trevias, id. Saturnina Suárez, de Muñas de Abajo.
- 111 Id., de D. Dionisio Menéndez Luarca, de Oviedo, id. la anterior, de id.
- 112 Id., de doña Antonia Menéndez, de Muñas de Abajo, id. la propietaria.
- 113 Id., de D. Dionisio Menéndez de Luarca, de Oviedo, id. Dorothea Martínez, de Muñas de Abajo.
- 114 Id., de D. Juan García Carbajosa, de Carcedo, id. el propietario.
- 115 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, id. Miguel Menéndez, de Carcedo.
- 116 Id. de D. Eugenio García Fernández, de Carcedo, id. el propietario.
- 117 Id., de D. José Cernuda, de Muñas de Abajo, id. el id.
- 118 Id., de doña Consuelo Rodríguez Lavandera, de id., id. el idem.
- 119 Id., del Sr. Marqués de Ferrera, de Avilés, id. Maxima González, de Muñas de Abajo.
- 120 Id., de doña Carlota Suárez, de Muñas de Abajo, id. la propietaria.
- 121 Id., de doña Rosa Suárez, de id., id. la id.
- 122 Id., de doña Teresa Cernuda, de id., id. la id.
- 123 Id., de D. Casimiro Fernández, de id., id. el id.
- 124 Id. Frutales, de doña Consuelo Rodríguez García, de id., id. la id.
- 125 Arboles, de D. Benigno Dominguez Gil, de Gijón, id. Liborio Torres, de Muñas de Abajo.
- 126 Castañedo, de doña Carlota Suárez, de Muñas de Abajo, id. la propietaria.
- 127 Labor, de doña Teresa Cernuda, de id., id. la id.
- 128 Castañedo, de D. Casimiro Fernández, de id., id. el id.
- 129 Id., de el mismo, de id., id. el id.
- 130 Monte, de doña Carlota Suárez, de id., id. la id.
- 131 Id. con castaños, de D. Eugenio Fernández, de id., id. el id.
- 132 Id. con id., del mismo, de id., id. el id.
- 133 Id. con id., de doña Eustaquia Martínez, de id., id. la id.
- 134 Id. con id., de doña Carlota Suárez, de id., id. la id.
- 135 Id. con id., de la misma, de id., id. la misma.
- 136 Prado, de la misma, de id., id. la id.
- 137 Monte con castaños, de la misma, de id., id. la id.
- 138 Id., de D. Manuel Cernuda Peláez, de id., id. el id.
- 139 Id. con id., de doña Saturna González Villademoros, de id., id., el id.
- 140 Id., de D. Manuel y Rosalia Cernuda, de id., id. los id.
- 141 Id., de D. Manuel Cernuda, de id., id. el id.

142 Prado, del mismo, de id., id. el id.

143 Monte, del mismo, de id., id. el id.

144 Id., de D. Lázaro Menéndez, de id. de arriba, id. el id.

145 Id., de doña Carlota Suárez, de id. de abajo, id. Celestino Cernuda, de Muñás de Abajo.

146 Id., del mismo, de id., id. el anterior.

147 Id., de doña Carmen Gomez, de Brieves, id. la propietaria.

148 Monte, de doña Carmen Gomez, de Brieves, id. la id. de Muñás de abajo.

149 Labor, de D. José Pérez Combarrio, de Muñás de Abajo, id. el idem.

150 Prado y frutales, del mismo, de id., id. el id.

151 Monte, doña Carmen Gomez, de Brieves, id. la id.

152 Id., de D. Manuel Menéndez Rodríguez, de id., id. el id.

153 Id., doña Carmen Gómez, de id., id. la id.

154 Prado, de D. Vicente Suárez, de id., id. el id.

155 Id., de D. Celestino Rodríguez Lastra, de id., id. el id.

156 Id., de doña Carmen Gomez de id., id. el id.

157 Id., de doña Saturna Ramirez, de Canero, id. Dolores Ramirez, de Brieves.

158 Id., de D. Celestino Gomez y Martinez, de Brieves, id. el propietario.

159 Id., de D. Manuel Gamoneda, de id., id. el id.

160 Id., del mismo, de id., id. el idem.

161 Id., de D. Bernardo Gutiérrez, de id., id. el id.

162 Id., de doña Dolores Ramirez, de id., id. el id.

Oviedo 11 de Diciembre de 1901.

—El Ingeniero, José Graño.—Examinado, el Ingeniero Jefe accidental, Sala.—Examinada y conforme.—Luarca 22 de Abril de 1902, —El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.110.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se produjera reclamación alguna acerca de la subasta acordada por este Ayuntamiento, para las obras de construcción de una alcantarilla y puentasco en el pueblo de Caldueño; se anuncia su remate para el día 1.º del próximo mes de Junio, bajo el tipo de seiscientos ochenta y dos pesetas, y hora de las diez de su mañana.

Tendrá lugar en el Salón de las Consistoriales, á medio de proposiciones en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se insertará á continuación.

Las condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Llanes y Mayo 20 de 1902.—El Alcalde, José García González.

Modelo de proposición

D... vecino de... según cédula personal núm... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones para las obras de construcción de una alcantarilla y puentasco en el pueblo de Caldueño, hace postura por la cantidad de... (en letra)... consignando sobre la mesa el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 1.155.

Administración de Contribuciones

Anuncio

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones, con fecha diez y nueve del actual, queda sin efecto la subasta del arriendo de los derechos de consumos de esta capital, señalada para el día 5 del próximo mes de Junio y publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 13 del corriente, procediendo á anunciarse de nuevo bajo las condiciones siguientes:

El día 12 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se verificará en pública subasta el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos, en esta capital, por un período de cinco años y medio, ó sea desde 1.º de Julio próximo venidero á 31 de Diciembre de 1907, y que comprende las tarifas 1.ª y 2.ª de la ley de 7 de Julio de 1888, modificada la primera, en cuanto á la sal común, por la ley de 30 de Agosto de 1890, y haciendo excepción de los alcoholes, aguardientes y licores, que tributarán con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente reglamento de 11 Octubre de 1898, sirviendo de tipo anual para el remate la suma de 865.055'70 pesetas, en esta forma: 443.491'60 pesetas como cupo del Tesoro, con inclusión del gravamen sobre la sal, alcoholes, aguardientes y licores; 421.564'10 pesetas, como recargos para atenciones municipales, y con arreglo á las demás disposiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración y en la de Madrid, Negociado de consumos, los días no feriados, durante las horas ordinarias de oficina.

Las subastas tendrán lugar simultáneamente, en esta Administración y en la de Madrid, por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar antes en depósito provisional, en las Depositarias Pagadoras de las Delegaciones de Hacienda donde ha de verificarse la subasta, la suma de 43.252'78 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos y recargos, y á disposición de la Delegación de esta provincia.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal por pujas á la llana entre los autores de ellas, por el término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor.

Si la identidad de las proposiciones existiera entre las mejores ofertas hechas en distintos puntos, la licitación verbal entre los adjudicatarios provisionales se verificará en la oficina que hubiera realizado la subasta en Madrid dentro del término de quinto día á contar desde que resulte notificado el postor que lo era últimamente.

El arrendatario prestará fianza que represente á metálico la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos.

El rematante pagará los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y demás gastos que se originen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el acto.

Oviedo 20 de Mayo de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Valentín Acevedo.—V.º B.º Marcos Mantecón.

Modelo de proposición

D, N. N. provisto de cédula personal núm... de... clase expedida en... (tal fecha), domiciliado en...

calle...; núm...; enterado del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de Oviedo, el cual acepta en todas sus partes, ofrece por dicho arriendo en cada uno de los cinco años que comprende de 1903—1904—1905—1906 y 1907, la cantidad de... pesetas (en letra), y la mitad de esta suma por el semestre actual, siendo adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido para tomar parte en la licitación.

R. al núm. 1.157

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lu-gigo, Juez de Instrucción de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria como comprendido en el art. 835, por haber sido buscado y no capturado, se cita llama y emplaza al procesado en causa, por lesiones, Faustino García Sánchez (a) hijo del Roso, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Ignacia, soltero y vecino de San Julian de Bimenes, partido de Siero, minero, con instrucción, sin antecedentes penales, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra el mismo aparecen en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y reducido á prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel de esta villa.

Dado en Infiesto á primero de Mayo de mil novecientos dos.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario Judicial, Alfredo Suárez Inclán. R. al núm. 303.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Carreño—En poder de D. Fructuoso Vega Garcia, de la parroquia de Tamón, se halla depositada una yegua que se recogió haciendo daños de las señas siguientes:

Edad como de tres años, color castaño, alzada cinco cuartas.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño que podrá recoger dicha caballería previo pago de los daños y gastos; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de diez días se procederá á su venta en pública subasta.

Candás 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Higinio Fuentes. 1

Carreño—En poder del Alcalde de barrio de Ambás, se hallan depositados dos caballos que recogió haciendo daño de las señas siguientes.

1.º Color castaño, alzada como seis cuartas edad de 3 á 4 años, herrado de los brazos, orin negra cortada.

2.º Color castaño alzada cinco y media cuartas como de seis años sin herrar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los dueños que podrán recoger previo pago de daños y gastos en la inteligencia que de no verificarlo dentro de diez días se procederá á su venta en pública subasta.

Candás 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Higinio Fuentes. 1

Salas—En el pueblo y parroquia de San Antonio, en este concejo, se hallan detenidos y puestos á manutención por haberlos encontrado causando daños en fincas particulares, dos caballos de las siguientes señas: color castaño y negro, edad, el castaño 10 años, y el negro 14, alzada seis cuartas y media poco más ó menos el castaño, y otras seis próximamente el negro, herrados de las cuatro patas, haciendo constar que han llegado á poder del denunciante sin una de las herraduras de las patas de atrás.

Lo que se comunica á V.S. con el fin de que se sirva disponer sea insertado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Salas y Mayo 19 de 1902.—Marcelino F. Sagredo. 1

Valle bajo de Peñumellera—En poder del Alcalde de barrio de Abándames, se halla prendada y en custodia una burra como de 12 años de edad, próxima á parir, color negro, y con tres roscas en la cola, ignorándose quien sea su dueño.

Lo que se hace público para que pueda presentarse su dueño á recogerla previo pago de daños y costas, dentro del término de 8 días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pues pasados dichos días sin verificarlo se procederá á la subasta de dicha burra sin más anuncio.

Parres 10 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Vicente Caraves. 4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Eléctra Industrial de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 del actual, en vista de lo que dispone el caso 18 del artículo 26 de los Estatutos, acordó convocar para el 4 del próximo mes de Junio, á las quince, á Junta general extraordinaria de Accionistas, la cual deberá tener lugar en el domicilio social, San Bernardo, 76, principal, izquierda, Gijón.

El objeto de esta Junta general extraordinaria es el de resolver acerca de los asuntos siguientes:

1.º Modificación de los artículos 6, 16 y otros de los Estatutos sociales, aclarando su sentido; y

2.º Ampliación de los acuerdos tomados en la Junta general celebrada el 15 de Marzo de este año sobre emisión de obligaciones, en relación con el primer asunto.

Conforme señala el art. 33, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, ó en una Sucursal del Banco de España ú otro Establecimiento de crédito, con cinco días de anticipación al en que se verifique la Junta, y á cambio de los resguardos de estos depósitos se les expedirán las correspondientes cédulas nominativas de entrada.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia, podrán ser representados por otros en las condiciones que determina el art. 48 de los Estatutos de referencia.

Gijón 21 de Mayo de 1902.—El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, José Freixa.